Corporación Cultural
BANDA DE PAYUCO

**TÉRMINOS Y CONDICIONES CORPORACIÓN CULTURAL BANDA DE PAYUCO**

**COMPROMISO DE MATRÍCULA**
**ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL BANDA DE PAYUCO**

LA CORPORACIÓN CULTURAL BANDA DE PAYUCO Y SU ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL BANDA DE PAYUCO, en cabeza de su representante legal RICARDO LOPÉZ MARULANDA, mayor de edad domiciliado en La Ceja, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en representación de la escuela, celebrará un compromiso de MATRÍCULA, que se rige por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DEFINICIÓN DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es buscar la formación integral del estudiante al servicio educativo que ofrece la ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL BANDA DE PAYUCO mediante actividades de formación y proyección en el área musical, desarrollando el potencial de los estudiantes para el logro de competencias cognitivas, procedimentales y personales.

**SEGUNDA: COSTO DEL CONTRATO**

Con relación al costo del contrato de matrícula, el acudiente deberá pagar a la CORPORACIÓN CULTURAL BANDA DE PAYUCO Y SU ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL BANDA DE PAYUCO, la cantidad establecida al iniciar el contrato, correspondiente a la matrícula y mensualidad de las clases dictadas, pago que se deberá efectuar durante los diez primeros días hábiles del mes, para evitar recargo.

**TERCERA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO**

La mora en el pago (10 primeros días del mes) de las cuotas mensuales, causará a favor DE LA ESCUELA y a cargo del ACUDIENTE, **una multa por un valor de $20.000 por cada mes de retraso**. Pasados 2 meses sin cancelar la mensualidad y la multa, el estudiante **será suspendido del proceso formativo**, hasta ponerse al día.

**CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

Es indispensable para dar por terminado el acuerdo de matrícula por cualquiera de las partes, que se comunique el retiro del estudiante de la escuela con **un tiempo esperado de un mes**, para que de esta manera no se incumplan los tiempos de pago. Así como también se establece como requisito estar a paz y salvo en el momento del retiro del estudiante.

**QUINTA: OBLIGACIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO**

Son obligaciones del contrato para lograr el fin común de la educación del ESTUDIANTE, las siguientes:

- Por parte del ESTUDIANTE, asistir a la mayoría de las clases y cumplir todas las pautas definidas y establecidas por los docentes.
- Por parte del ACUDIENTE, pagar oportunamente el costo de los servicios educativos e integrarse cumplida y solidariamente a las actividades propuestas por la escuela.

- Por parte de LA ESCUELA, impartir la enseñanza contratada y propiciar la mejor calidad y la continuidad de los servicios, con docentes idóneos, capacitados y dando cumplimiento a los programas y/o cursos ofrecidos.

**Nota: La mensualidad debe ser cancelada en su totalidad independientemente de si el estudiante asiste o no a la clase, a excepción de inasistencia a las 4 clases del mes por enfermedad o calamidad doméstica (presentando excusa válida), el cupo será guardado por un plazo máximo de 30 días. Las clases solo se reponen en caso de ser cancelada por el docente o por acuerdo completo del grupo.**

**AUTORIZACIÓN REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O AUDIOVISUAL**

La Corporación Banda de Payuco y su Escuela de Formación Musical dentro de su política de Protección de Datos, de acuerdo a la ley 1581 de 2012 y en procura de preservar la integridad de los niños, se obliga a disponer de autorización para publicar las fotos de los menores y por ello solicitamos el consentimiento a los padres, o tutores legales para que nos autorice gratuitamente realizar registro fotográfico y uso debido de las imágenes. *(Ley Orgánica de Protección de datos) (preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia y la ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).*

Siempre y cuando el mayor de edad acepte esta autorización, este material gráfico podrá ser utilizado para la realización de campañas que la corporación requiera dentro de sus labores culturales. Como padre/madre renuncia expresamente a recibir alguna compensación, toda vez que las imágenes tendrán usos con fines educativos e institucionales.

Ricardo López M.

Ricardo López Marulanda
C.C. 15.388.951
Representante legal
Corporación Cultural Banda de Payuco